



Nota de prensa

28 de marzo de 2022

El BCE aclara el enfoque común relativo a las opciones de políticas contempladas en la normativa bancaria europea

- El BCE aporta transparencia sobre cómo va a aplicar las opciones y facultades previstas en la normativa bancaria de la UE tras realizar una consulta pública.
- La armonización de las políticas favorece la igualdad de condiciones en toda la unión bancaria.

El Banco Central Europeo (BCE) ha actualizado hoy sus [políticas](#) sobre la forma en la que ejerce las opciones y facultades en la supervisión de las entidades de crédito, tras realizar una consulta pública que finalizó el 30 de agosto de 2021.

La aclaración relativa a cómo ejerce el BCE las opciones y facultades introducidas por las recientes modificaciones de la normativa bancaria de la UE garantiza una implementación coherente y transparente de las normas aplicadas a las entidades de crédito. La armonización de estas políticas en toda la unión bancaria promueve la igualdad de condiciones y un mercado bancario europeo más integrado.

La normativa bancaria europea confiere a los supervisores la competencia para ejercer más de 100 opciones y facultades en la supervisión de las entidades de crédito. La existencia de estas opciones y facultades llevó a que los supervisores nacionales adoptaran enfoques diferentes antes de que la Supervisión Bancaria del BCE desarrollara su marco de políticas en 2016.

La actualización de las políticas publicada hoy se refiere a muchos aspectos de la supervisión diaria. Entre estos se incluye la forma de calcular la ratio de financiación estable neta —por ejemplo, cómo han de considerar las entidades de crédito las exposiciones fuera de balance para las que la normativa no contemple aún un tratamiento específico—, cómo evalúa el BCE las solicitudes de las entidades para reducir su capital o excluir las exposiciones intragrupo de terceros países de los

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Nota de prensa / 28 de marzo de 2022

El BCE aclara el enfoque común relativo a las opciones de políticas contempladas en la normativa bancaria europea

límites a las grandes exposiciones, así como la documentación que necesitan las entidades para presentar dichas solicitudes.

En los últimos meses, el BCE ha tenido debidamente en cuenta la totalidad de los 113 comentarios recibidos durante la consulta pública. El BCE ha publicado hoy un [informe](#) en el que se presenta un resumen de estos comentarios y el análisis de los mismos por parte del BCE.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#),
tel.: +49 172 8632 119.**

Notas

- La normativa bancaria europea permite que los Estados miembros y los supervisores bancarios escojan entre tratamientos alternativos (opciones), u opten por no aplicar determinadas disposiciones (facultades)
- Las políticas del BCE en materia de opciones y facultades se recogen en cuatro instrumentos:
 - una [Guía del BCE](#) que contiene orientaciones dirigidas a los equipos conjuntos de supervisión (ECS) para el ejercicio en casos concretos de las opciones y facultades en relación con las entidades significativas;
 - un [Reglamento del BCE](#) que abarca el ejercicio de varias opciones y facultades aplicables de manera general en relación con las entidades significativas;
 - una [Recomendación del BCE](#) dirigida a las autoridades nacionales competentes referida al ejercicio en casos concretos de las opciones y facultades en relación con las entidades menos significativas;
 - una [Orientación del BCE](#), también dirigida a las autoridades nacionales competentes, referida al ejercicio de las opciones y facultades aplicables de manera general en relación con las entidades menos significativas.
- La actualización de las políticas sobre opciones y facultades publicada hoy aclara la forma en que el BCE ejerce las opciones y facultades introducidas por las recientes modificaciones de la normativa bancaria europea, concretamente el Reglamento (UE) 2019/87 y la Directiva (UE) 2019/8786 (el «paquete CRR II-DCR V») y el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 (Reglamento Delegado sobre la LCR).
- La ratio de financiación neta estable muestra la relación entre la financiación estable disponible de una entidad y la financiación estable obligatoria. El requerimiento de una ratio de financiación neta estable del 100% pasó a ser de obligado cumplimiento el 28 de junio de 2021.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.